

CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2026
PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Española de Fertilidad, y del Reglamento de Funcionamiento para los Grupos de Interés de la SEF, la Junta Directiva de la SEF ha acordado, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, la convocatoria del proceso electoral destinado a la renovación parcial de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés, con arreglo a las siguientes

NORMAS ELECTORALES

a) Cargos objeto de elección:

Las elecciones tienen por objeto la renovación de un tercio de los actuales miembros de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés de la Sociedad Española de Fertilidad, con arreglo a los siguientes criterios:

- Podrán ser candidatos a elección como miembros del Comité Permanente los socios que lleven, al menos, un año perteneciendo a la SEF, que se encuentren inscritos en el Grupo de Interés al que optan en el momento que se convoque la elección, y al corriente del pago de la cuota de socio.
- Cesarán como miembros del Comité Permanente quienes lleven cuatro años perteneciendo al mismo, si bien, excepcionalmente, no será necesario el cese de todos o de algunos de los miembros a quienes corresponda salir por haber cumplido dicho período en la medida en que, tras la incorporación de los nuevos miembros, no se cubran los nueve integrantes de cada grupo. Asimismo, en el caso de que no haya candidaturas no será necesario realizar ninguna renovación.
- La designación de los miembros que deben cesar para dar lugar a la renovación del Comité puede realizarse:
 - Por petición voluntaria de los interesados, con independencia del tiempo de permanencia en el Comité. Los miembros del Comité Permanente que deseen cesar voluntariamente deberán comunicarlo por escrito al Coordinador antes de la proclamación de las candidaturas.
 - En caso de que el número de peticiones voluntarias de cese no alcance el número de miembros necesario para renovar un tercio, cesarán por orden decreciente de antigüedad hasta completar el número establecido.
- Una vez renovada parcialmente la composición del Comité Permanente, sus miembros elegirán por sufragio al coordinador. Será proclamado coordinador el miembro del Grupo de Interés que obtenga el mayor número de votos. El resto de los miembros tendrán la condición de vocales.

b) Socios electores:

- La elección de los miembros Comité Permanente se realizará por sufragio entre los socios de la SEF pertenecientes al Grupo de Interés.
- No podrán participar en la votación, los socios que no hayan cumplido un año inscritos a los Grupos de Interés en el momento de la convocatoria, ni los socios inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo

cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los miembros del Grupo de Interés que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto si cumplen el resto de requisitos.

c) Asociados elegibles:

- Podrán ser candidatos a elección como miembros del Comité Permanente todos los socios de la SEF que pertenezcan al Grupo de Interés, hayan estado de alta en la SEF durante al menos un año y se encuentren al corriente en el pago de la cuota.
- Los miembros del Grupo de Interés que resulten elegidos desempeñarán sus funciones durante dos años.

d) Requisitos para la presentación de candidaturas:

- Tener un año de antigüedad en la SEF y pertenecer al Grupo de Interés a cuyo Comité Permanente se opta.
- Estar al corriente del pago de la cuota en la fecha de la proclamación de candidaturas.
- Presentar por escrito (postal o electrónico) dirigido a la Secretaría de la SEF, la solicitud para ser proclamado candidato, haciendo mención expresa y veraz de que se cumplen los requisitos establecidos.

e) Proclamación de candidaturas válidas:

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral. El acceso a la identidad de los candidatos validados será posible para los miembros del Grupo de Interés, a través de la Secretaría de la Sociedad.

f) Campaña electoral:

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará la mañana de la celebración de la Asamblea General en la que se comunicarán los resultados.

g) Voto telemático

La votación se efectuará telemáticamente, a través del sitio web que comunicará la Junta Directiva, desde el lunes 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al viernes 8 de mayo del mismo año, a las 14,00 h.

La Junta Directiva informará del procedimiento y garantías de seguridad del voto telemático, de acuerdo con las especificaciones de la empresa encargada de dicha labor (FASE 20).

h) Voto por correo

Para ejercer el voto por correo postal, los socios con derecho a voto deberán utilizar las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones Comités Permanentes Grupos de Interés) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos en el periodo indicado y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

El voto por correo postal podrá llevarse a cabo desde la proclamación de las candidaturas por la Junta Directiva, y solo se computará aquél que llegue a la sede de la SEF, a más tardar el viernes 17 de abril de 2026.

i) Publicación de resultados

El resultado del voto telemático estará embargado por la empresa que lo gestionará hasta la celebración de la Asamblea General de la Sef, en que se comunicará su resultado a la secretaría de la Junta Directiva, junto con el resultado del voto por correo recibido dentro de plazo.

j) Calendario electoral:

- a) **Calendario electoral:**
- b) **Presentación de candidaturas** (**enviando un email a la secretaría de la SEF solicitando pertenecer al comité permanente del Grupo dentro del plazo indicado**): Del 19 de diciembre de 2025 al 2 de febrero de 2026
- c) **Revisión de candidaturas y presentación de alegaciones:** Del 2 al 6 de febrero de 2026
- d) **Proclamación de candidaturas válidas:** 6 de marzo de 2026
- e) **Campaña electoral:** Del 6 de marzo al 8 de mayo de 2026
- f) **Recepción de voto por correo postal:** Correo postal certificado entre el 9 de marzo al 17 de abril de 2026
- g) **Voto telemático:** desde el lunes 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al viernes 8 de mayo del mismo año, a las 14,00 h.
- h) **Proclamación de candidatos electos:** 8 de mayo de 2026 en la Asamblea General.

Madrid, 19 de diciembre de 2025

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD
ELECCIONES A COMITÉS PERMANENTES DE GRUPOS DE INTERÉS 2026**

FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. _____ con D.N.I. nº _____ socio de la Sociedad Española de Fertilidad, ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

_____, ____ de _____ de 2026

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - Madrid

Hacer constar la indicación “ELECCIONES COMITÉS PERMANENTES” en el sobre exterior.

Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 9 de marzo al 17 de abril de 2026 (ambos inclusive).

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.